

La primera imprenta
fue en Honduras en
1824, siendo instala-
da en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco. Lo prime-
ro que se imprimió
fue una Proclama-
ción del General Morra-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.834

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1640

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Zavala Cárcamo y Marisela del Carmen Amador, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1641

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Iván Bonilla y Vilma Grande Canales, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1642

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Andino Rico y Elizabeth Lagos Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1640 al 1647
Agosto de 1972.

AVISOS

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1643

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Martínez y Sandra Rebeca Pagoaga Paz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1644

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Larionous Kelmeris y Olga Doris Paguada Amador, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Sanabria Hernández y Luz Amanda Robles Trejo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1646

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Shukri Jamil Basil Bendeck y Soad Margarita Marzuca Ictech, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1647

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús María Rivera Galo y Margarita Reyna Flores Montoya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143208	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
„ N° 145156	„ 15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
„ N° 146308	„ 1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
„ N° 146342	„ 4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
„ N° 146905	„ 14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
„ N° 147127	„ 20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
„ N° 148069	„ 6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de bahareque, entejada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagatime, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con

lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagastume y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortín de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25,000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber la señora Graciela Fortín de Vallejo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo

depósito—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán. — Honduras".

Del 30 O., al 21 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontín, Comayaguela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, lote C-6; al Este, veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintidós metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parqueo de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de playwood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, folios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se

haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día viernes veinticuatro de noviembre del año en curso, a las once de la mañana, se rematará en pública subasta lo siguiente: Una motonave denominada "Lobster Farm Fourth", de bandera norteamericana, de cincuenta y cinco pies de largo y por unos catorce de ancho, de veinte toneladas, más o menos, con motor Diesel marca GEMS, apropiado para la pesca, dicho bote se encuentra encallado en la banda sur del pueblo de Utila, en este departamento. Dicho bote se rematará para cubrir con su producto el pago de salarios retenidos al señor Billie Ralph Evans por la empresa norteamericana denominada Ocean Fishing Inc., representada por el señor Bernard Weiss. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Roatán, 2 de noviembre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana. Hay un sello que dice "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

Del 13 al 23 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, fo-

lios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciu-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

dad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pínel Sequeiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndose valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carias; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propiedad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en

parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavandero, más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que

consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—E. L. "y e nel local que ocupa el mismo".—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 18 N. al 11 D. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo Renán Pérez, Abogado y Notario de esta ciudad, miembro del Colegio de Abogados de la República con Carnet N° 634, y en representación del señor Jorge Abudoj Zaror, Gerente de la firma Jorge Abudoj Hermanos, Confitería "VENUS", de este domicilio, con la consideración y respeto debido comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada consistente en la palabra:

CHIPIRUL

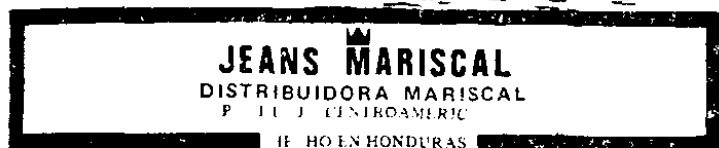
por no haber sido registrada antes. Esta marca se usará para distinguir, amparar y expender los siguientes productos elaborados: Chiclé Bomba, Goma de Mascar, Caramelos, Confites, Chocolates, Gomas, Jaleas, Galletas, Gelatinas y similares, la que se aplicará o fijará sobre los papeles de envolturas, etiquetas, envases, cajas y cartones que contienen los productos por medio de impresiones, estampadas o litografiadas en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos conforme la etiqueta adjunta o en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Adjuntamos el presente dibujo el cual consiste en la palabra "CHIPIRUL", el cual será usado en la impresión de las envolturas y empaques. Rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el acuerdo de Registro, quedo Atento Seguro Servidor.—Comayagüela, D. C., once de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Renán Pérez Colegiado N° 634". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 O. 9 y 19 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Roberto A. Zacapa, Notario, de este domicilio, en representación del señor Eduardo Facussé Handal, titular de la empresa individual "DISTRIBUIDORA MARISCAL", según Carta Poder que adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Mariscal", según el diseño y clisé adjuntos, marca



que sin distinción de color o tamaño, ampara, distingue y protege, pantalones, camisas, prendas de vestir en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, recipientes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria. Al señor Ministro pido, admita la presente solicitud, le dé el trámite de ley, y resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Roerto A. Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

10, 20 y 30 N. 72.

registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PENDRA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pfizer Inc., domiciliada en Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GLIBENESE

para distinguir: un agente antidiabético; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis

de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

POSTOVAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277 y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la Asociación VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS, de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para distinguir grabaciones en discos, cintas magnetofónicas, afiches, casets, presentaciones de actos culturales y artísticos y demás actividades, relacionadas con la finalidad

de la Asociación y que consiste en la leyenda:

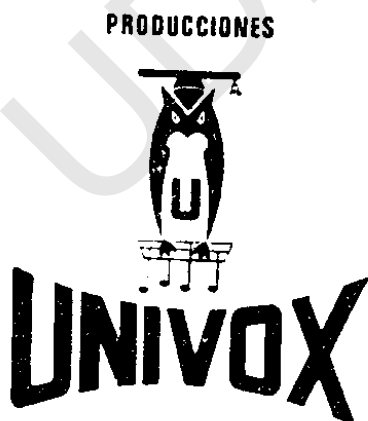
VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS

tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño y que llevarán las etiquetas, empaques y distinciones de los artículos debidamente acabados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

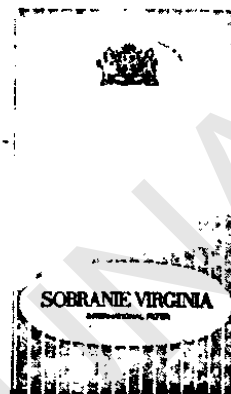
10 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277 y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la Asociación VOCES UNIVERSITARIAS DE HONDURAS, de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un periodo de diez años, para distinguir grabaciones en discos, cintas magnetofónicas, afiches, casets, presentaciones de actos culturales y artísticos y demás actividades, relacionadas con la finalidad de la Asociación y que consiste en la leyenda: "UNIVOX" tal co-



mo se muestra en el clisé que acompaño y que llevarán las etiquetas, empaques y distinciones de los artículos debidamente acabados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía GALLAHER LIMITED, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Virginia House, 134/148 York Street, Belfast, Irlanda del Norte, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Sobranie Virginia Silver Pack"



Etiqueta, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 964.619, del 4 de septiembre de 1970, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege cigarrillos en general, por lo que os pido se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley a esta marca, que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 O., 5 y 15 N. 72.

la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

10 20 y 30 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber:

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

que con fecha siete de septiembre del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Hacienda.—Yo, Moisés J. Ulloa Duarte, mayor de edad, casado, y de este vecindario, colegiado con el N° 0502, apoderado de la compañía INFARMA (Industria Farmacéutica, S. A.), de este domicilio, representación que tengo acreditada en su despacho, con

el respeto debido comparezco ante usted, señor Ministro, a solicitar el registro de la marca de fábrica:

WAK=Xi

la última letra será una "i" latina minúscula, encerrada en un óvalo. Esta marca de fábrica ampara artículos de limpieza, pulidores, abri-lantadores, ceras para pisos, betu-nes en todas sus formas y represen-taciones, tales como: en pasta, líquida, en polvo, en spray. A usted, señor Ministro, respetuosamente pido: que admita esta solicitud, darle los trá-mites legales y reglamentarios co-rrespondientes, y en definitiva, acce-der a lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de septiembre de mil nove-cientos setenta y dos.—(f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 O., 6 y 16 N. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado en sentencia de fecha seis de los corrientes, declaró herederos ab intestato a los señores: Eloísa, Trohadio, Amparo y Cristian; todos de apellido Murillo Barahona, vecinos del municipio de Silca, en este departamento, en todos los bienes, derechos y acciones que dejaron su madre legítima Cándida Barahona, su abuelo legítimo Lázaro Barahona y su tía legítima Adelina Barahona, fallecidos en 1939, 1942 y 1971, respectivamente, en jurisdicción del municipio de Silca, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario o de otros ab intestato, de igual o mejor derecho. Los representa en la solicitud el Abogado Luis Mazzoni Obando, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 13 de octubre de 1972.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

20 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo Manuel de Jesús Castro Sánchez, Abogado, de este domicilio, miembro número 0492, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando en representación de "LABORATORIOS UNION", empresa del domicilio de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, según carta poder que acompaño para que razonado en autos se me devuelva, con las protestas del debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "San Sebastián", que



aparece en una viñeta de forma cuadrangular, con marco negro que aparenta ser su fondo, sobre el cual se ha colocado un pliego apergaminado, con bordes irregulares, sus dos vértices superiores doblados hacia adentro; con una abertura superior que permite observar en primer plano un viñedo, después un villorrio y una colina, sobre la cual sin hacer contacto terrestre, una figurilla rodeada de una aureola; abajo de dicha abertura "Puro y auténtico-Vino Rancio", después con caracteres relevantes la marca del producto y abajo las palabras "Añejado durante 3 años", y por último, al lado inferior derecho, el sello de mi representada; que distingue, protege y ampara los productos vinícolas de mi representada, debiéndose usar y aplicar sin distinción de tamaño y color, por medio de etiquetas, impresiones, grabados, estampados o litografiados, en papeles de envoltura, envases, bolsas, cajas, recipientes, embalajes o cualesquiera otra forma usada en el comercio o en la industria para el expendio del producto. Acompaño las diez (10) etiquetas o viñetas, el clisé y la constancia de la Municipalidad de La Ceiba. Por lo antes expuesto, al señor Ministro, pido: admitir esta solicitud, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, ordenar el registro de la marca de fábrica a que se ha hecho mérito.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Manuel de Jesús Castro Sánchez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 N. y 11 D. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del Comercio, Banca, Industria y Público en general, que con fecha nueve de noviembre del presente año, se constituyó la Sociedad Mercantil "AGENCIA ADUANERA A. ERAZO Y CIA. S. de R. L.", según Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario José Ramírez Soto. El domicilio Social es Tegucigalpa, D. C., su finalidad será la Correduría de Aduanas, Representaciones de firmas nacionales y extranjeras, Compra-venta de bienes y servicios y en general, con toda actividad relacionada directa o indirectamente con su giro principal. El Capital social es de Cien mil Lempiras (L. 100.000.00), el cual está totalmente suscrito y pagado.

Tegucigalpa, D. C. 15 de noviembre de 1972.

LA GERENCIA

20 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Armando Aguilar C., Abogado Colegiado con el número 0254, y de este domicilio, actuando como apoderado de Botica Francesa, sociedad anónima, de la ciudad de San José de Costa Rica, según poder que obra en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, formando parte del expediente que se inició con la solicitud de registro de la marca "Carnovin", con número de registro 16.626, ante usted, con todo respeto comparezco solicitando el registro de la marca de fábrica consistente en la frase:

LONDON GIRL

que mi representada Botica Francesa, sociedad anónima, tiene inscrita en la República de Costa Rica, desde el 14 de agosto de 1970, según acta 41348, folio 229, tomo 118, modelo 41348, folio 173, tomo 112, y la utiliza para distinguir, amparar y proteger cosméticos y toda clase de perfumería y artículos de tocador, en la clase 6, imprimiéndola, grabándola o

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

estampándola, a los envases, cajas y demás en que se contienen los productos, por medio de etiquetas y otras formas corrientemente empleadas en la industria y el comercio. Al señor Ministro ruego: admitir esta solicitud con los documentos de ley y el clisé que acompaño; mandar que se hagan los razonamientos del poder, cuyo lugar en que se encuentra he señalado, para que se me devuelva, y previos los trámites de rigor, registrar la marca de que se ha hecho mérito.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Armando Aguilar C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

20 y 30 N. y 11 D. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando heredera ab intestato a Concepción Eguigure Colindres, de los bienes que a su fallecimiento dejó su madre legítima Raymunda Colindres Navarro de Eguigure, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yuscarán, 10 de noviembre de 1972.

J. Francisco Sierra F.,
Secretario.

(f) J. Francisco Sierra F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yuscarán, de-

partamento de El Paraíso, Honduras".

20 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a Mario Roberto Zelaya Palencia, heredero ab intestato de su difunto padre Jacobo Zelaya Carranza, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

20 N. 72.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12450 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es endeber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

Del 20 N. al 12 D. 72.



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.